



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

**RESOLUCIÓN NÚMERO 090**  
(02 de julio de 2020)

**COSTOS OPERATIVOS**

*“Por medio de la cual se ordena el gasto y pago correspondiente a los COSTOS OPERATIVOS que se causen en el desarrollo del Proyecto No. 1475 “Envejecimiento Digno, Activo y Feliz, Componente 1: Subsidio Tipo C”, Localidad de Engativá, Vigencia 2020, en concordancia con el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”.*

**LA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ**

En uso de sus facultades legales y especialmente de las conferidas en el artículo 11 del Acuerdo 740 de 2019, del Artículo 1 del Decreto 374 de 2019, Artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política en su Artículo 46 establece que *“El Estado, la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”.*

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Engativá 2017–2020 *“Engativá Mejor Para Todos: Engativá Renace Contigo”*, contiene el Proyecto No. 1475 *“Envejecimiento Digno, Activo Y Feliz. Componente 1: Subsidio Tipo C”*, con el objetivo de contribuir a la seguridad económica de la Persona Mayor, ayudando a favorecer escenarios de autonomía, prevención y desarrollo integral por un envejecimiento digno, activo y feliz, realiza entrega de apoyos económicos mensuales a las personas mayores, beneficiarias del Subsidio Tipo C (personas con vulnerabilidad e inseguridad económica), pertenecientes a la Localidad de Engativá.

Que la Junta Administradora de Engativá aprobó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2020 mediante Acuerdo Local No. 01 del 13 de diciembre de 2019, acogido a través del Decreto Local 19 del 18 de diciembre de 2019.

Que dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones de la Localidad de Engativá para la vigencia fiscal 2020, en el pilar 3-3-1-15-01-03 *“Igualdad Y Autonomía para una Bogotá Incluyente”*, se destinó un presupuesto de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$4.296.281.000), asignándose al rubro 3-3-1-15-01-03-1475 del programa *“Envejecimiento Digno, Activo y Feliz. Componente 1: Subsidio Tipo C”* recursos por valor de TRES MIL SETECIENTOS

**Alcaldía Local de Engativá**

Calle 71 No. 73 A – 44  
Código Postal: 111051  
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603  
Información Línea 195  
www.engativa.gov.co

GDI - GPD – F034  
Versión: 02  
Vigencia:  
22 de noviembre de 2018

**Continuación Resolución Número 090**  
(2 de julio de 2020)**Página 2 de 7****COSTOS OPERATIVOS**

*“Por medio de la cual se ordena el gasto y pago correspondiente a los COSTOS OPERATIVOS que se causen en el desarrollo del Proyecto No. 1475 “Envejecimiento Digno, Activo y Feliz, Componente 1: Subsidio Tipo C”, Localidad de Engativá, Vigencia 2020, en concordancia con el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”.*

TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE (\$3.738.322.000), valor que incluye la dispersión (entrega a los beneficiarios) del Apoyo Económico, modalidad: subsidio tipo C, pago de costos operativos y recurso humano para la ejecución del proyecto.

Que el 19 de diciembre de 2011 los Fondos de Desarrollo Local del Distrito incluido el de Engativá, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR suscribieron el Convenio Marco de Asociación No. 4002 de 2011 cuyo objeto consiste en *“Aunar recursos técnicos y administrativos para garantizar la entrega del subsidio económico tipo C a las personas mayores beneficiarias del servicio social subsidios económicos que son atendidas con recursos de los Fondos de Desarrollo Local en el marco de la política pública social para el envejecimiento y la vejez en el Distrito Capital”*, con un plazo de ejecución inicial de doce (12) meses.

Que el 4 de diciembre de 2012 los Fondos de Desarrollo Local del Distrito incluido el de Engativá, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR suscribieron la PRIMERA modificación prorrogando el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA 6. (SEXTA) – plazo del convenio en doce (12) meses más, contados a partir del día diecinueve (19) de diciembre de 2012 hasta el día dieciocho (18) de diciembre de 2013.

Que el 31 de mayo de 2013 los Fondos de Desarrollo Local del Distrito incluido el de Engativá, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR suscribieron la SEGUNDA modificación a la CLÁUSULA 2 (SEGUNDA) – Alcance del Objeto, incluyendo al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, para un beneficio total de veinte (20) localidades del Distrito Capital.

Que el 6 de noviembre de 2013 los Fondos de Desarrollo Local del Distrito, incluido el de Engativá, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR suscribieron la TERCERA modificación prorrogando el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA 6. (SEXTA) – plazo del convenio en dieciocho (18) meses más, contados a partir del diecinueve (19) de diciembre de 2013 hasta el dieciocho (18) de junio de 2015.



**Continuación Resolución Número 090**  
(2 de julio de 2020)**Página 3 de 7****COSTOS OPERATIVOS**

*“Por medio de la cual se ordena el gasto y pago correspondiente a los COSTOS OPERATIVOS que se causen en el desarrollo del Proyecto No. 1475 “Envejecimiento Digno, Activo y Feliz, Componente 1: Subsidio Tipo C”, Localidad de Engativá, Vigencia 2020, en concordancia con el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”.*

Que el 17 de junio de 2015 los Fondos de Desarrollo Local del Distrito, incluido el de Engativá, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR suscribieron la CUARTA modificación prorrogando el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA 6. (SEXTA) – plazo del convenio en dieciocho (18) meses y once (11) días calendario más, contados a partir del diecinueve (19) de junio de 2015 hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2016.

Que el 14 de diciembre de 2016 los Fondos de Desarrollo Local del Distrito, incluido el de Engativá, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR suscribieron la QUINTA modificación prorrogando el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA 6. (SEXTA) – plazo del Convenio Marco de Asociación No. 4002 de 2011 por ocho (8) meses, contados a partir del primero (1) de enero de 2017 hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2017.

Que el 28 de agosto de 2017 los Fondos de Desarrollo Local del Distrito incluido el de Engativá, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR suscribieron la SEXTA modificación prorrogando el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA 6. (SEXTA) – plazo del Convenio Marco de Asociación No. 4002 de 2011 por siete (7) meses y un (1) día, contados a partir del día primero (1) de septiembre de 2017 hasta el primero (1) de abril de 2018.

Que el 21 de marzo de 2018 los Fondos de Desarrollo Local del Distrito incluido el de Engativá, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR suscribieron la SÉPTIMA modificación prorrogando el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA 6. (SEXTA) – plazo del Convenio Marco de Asociación No. 4002 de 2011 por diez (10) meses, contados a partir del día primero (1) de abril de 2018 hasta el primero (1) de febrero de 2019.

Que el 31 de enero de 2019 los Fondos de Desarrollo Local del Distrito incluido el de Engativá, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR suscribieron la OCTAVA modificación prorrogando el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA 6. (SEXTA) – plazo del Convenio Marco de Asociación No. 4002 de 2011 por seis (6) meses, quedando como fecha de terminación el (31) de julio de 2019.

**Alcaldía Local de Engativá**

Calle 71 No. 73 A – 44

Código Postal: 111051

Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603

[cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co)

Información Línea 195

[www.engativa.gov.co](http://www.engativa.gov.co)

GDI - GPD – F034

Versión: 03

Vigencia:

2 de enero de 2020

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación Resolución Número 090**  
(2 de julio de 2020)**Página 4 de 7****COSTOS OPERATIVOS**

*“Por medio de la cual se ordena el gasto y pago correspondiente a los **COSTOS OPERATIVOS** que se causen en el desarrollo del Proyecto No. 1475 “Envejecimiento Digno, Activo y Feliz, Componente 1: Subsidio Tipo C”, Localidad de Engativá, Vigencia 2020, en concordancia con el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”.*

Que el 12 de julio de 2019 los Fondos de Desarrollo Local del Distrito incluido el de Engativá, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR suscribieron la NOVENA modificación prorrogando el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA 6. (SEXTA) – plazo del Convenio Marco de Asociación No. 4002 de 2011 por once (11) meses, quedando como fecha de terminación el (30) de junio de 2020.

Que el 30 de junio de 2020 los Fondos de Desarrollo Local del Distrito incluido el de Engativá, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR suscribieron la DECIMA modificación prorrogando el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA 6. (SEXTA) – plazo del Convenio Marco de Asociación No. 4002 de 2011 por doce (12) meses, quedando como fecha de terminación el (30) de junio de 2021.

Que es necesario continuar con el mecanismo de entrega del Subsidio Tipo C, con el fin de aportar al derecho de seguridad económica, asegurar la garantía y vigencia de los derechos fundamentales a las Personas Mayores que por su condición socioeconómica, no pueden satisfacer sus necesidades de subsistencia y contribuir a la Política Pública social de envejecimiento y vejez.

Que, una vez estudiados los aspectos técnicos y jurídicos, el Proyecto 1475 “*Envejecimiento digno, activo y feliz: apoyo económico componente 1: Subsidio Tipo C*”, fue viabilizado por esta Alcaldía y registrado en forma definitiva en el Banco de Programas y Proyectos de la Localidad de Engativá.

Que una vez actualizado el Documento Técnico de Soporte del Proyecto 1475 y desarrollados los trámites administrativos y presupuestales, se estableció que se mantendrán dos mil ciento cincuenta (2.150) personas mayores como beneficiarias del Apoyo Económico.

Que el pago de los **COSTOS OPERATIVOS** derivados de la operación del Proyecto 1475 “*Envejecimiento digno, activo y feliz: Apoyo Económico Componente 1: Subsidio Tipo C*”, se efectúa de acuerdo con los lineamientos que se encuentran contenidos en el Convenio Marco de Asociación No. 4002 del 19 de diciembre de 2011, suscrito por los veinte (20) Fondos de Desarrollo Local del Distrito incluida la Localidad de Engativá, la Secretaría Distrital de



**Continuación Resolución Número 090**  
(2 de julio de 2020)

Página 5 de 7

**COSTOS OPERATIVOS**

*“Por medio de la cual se ordena el gasto y pago correspondiente a los **COSTOS OPERATIVOS** que se causen en el desarrollo del Proyecto No. 1475 “Envejecimiento Digno, Activo y Feliz, Componente 1: Subsidio Tipo C”, Localidad de Engativá, Vigencia 2020, en concordancia con el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”.*

Integración Social y la Caja de Compensación Familiar Compensar, operador seleccionado para tal fin, y de acuerdo a las condiciones establecidas en las Resoluciones 764 de 11 de Julio de 2013 y 825 del 14 de Junio de 2018 expedidas por la Secretaría Distrital de Integración Social – Subdirección para la Vejez *“Por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para acceso a los servicios sociales y apoyos de la secretaría de Integración Social”*, en concordancia con los procedimientos específicos del servicio de apoyos para la seguridad Económica (creación y reexpedición del mecanismo de entrega del apoyo económico, bloqueo y abono), establecidos en las Circulares 12 del 22 de Abril de 2016 y 9 del 30 de marzo de 2016, así como los procedimientos generales establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y adoptándose el mismo esquema de dispersión y entrega de apoyos económicos.

Que el Convenio Marco de Asociación 4002 del 19 de diciembre de 2011, en la cláusula tercera – Obligaciones de las partes, numeral 3.3 Obligaciones de las Alcaldías Locales – Fondos de Desarrollo Local, se establece como obligación del fondo de Desarrollo Local de Engativá *“4. Reembolsar mensualmente al operador y previa presentación de la factura correspondiente, los costos operativos que se causen con ocasión de la operación de entrega de subsidios económicos a las personas mayores, de acuerdo a los precios unitarios establecidos en la factura de costos”.*

Que para cubrir los **COSTOS OPERATIVOS** derivados de la entrega del apoyo económico tipo C de la localidad de Engativá a dos mil ciento cincuenta (2.150) personas mayores beneficiarias del servicio social durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, en las condiciones descritas en el considerando anterior, se requiere asignar recursos por valor de VENTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000.00), respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 1205 del 2 de julio de 2020, con cargo al rubro presupuestal 3.3.1.15.01.03.1475, expedido por el Profesional Responsable del Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, recurso asignado de conformidad con el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Engativá 2017-2020 "ENGATIVÁ MEJOR PARA TODOS: Engativá Renace Contigo", Proyecto No. 1475 *“ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ. Apoyo económico Componente 1: Subsidio Tipo C”.*

**Alcaldía Local de Engativá**

Calle 71 No. 73 A – 44

Código Postal: 111051

Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603

[cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co)

Información Línea 195

[www.engativa.gov.co](http://www.engativa.gov.co)

GDI - GPD – F034

Versión: 03

Vigencia:

2 de enero de 2020

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación Resolución Número 090**  
(2 de julio de 2020)**Página 6 de 7****COSTOS OPERATIVOS**

*“Por medio de la cual se ordena el gasto y pago correspondiente a los COSTOS OPERATIVOS que se causen en el desarrollo del Proyecto No. 1475 “Envejecimiento Digno, Activo y Feliz, Componente 1: Subsidio Tipo C”, Localidad de Engativá, Vigencia 2020, en concordancia con el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”.*

Que el Fondo de Desarrollo Local de Engativá debe garantizar el PAGO a la Caja de compensación familiar COMPENSAR de los COSTOS OPERATIVOS que se causen en desarrollo del Convenio Marco de Asociación 4002 del 19 de diciembre de 2011, durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, en mensualidades vencidas y previa presentación de la factura y soportes correspondientes. El valor de los costos operativos causados en el mes inmediatamente anterior, se liquidarán a precio unitario de conformidad con la estructura de costos que forman parte integral del convenio.

Que, una vez suscrito el presente Acto Administrativo, se solicitará al Profesional Responsable del Presupuesto expedir el Certificado de Registro Presupuestal (CRP) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 1205 del 2 de julio de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ordenar el gasto y pago a la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, en desarrollo del Convenio Marco de Asociación No.4002 de 2011, por concepto de COSTOS OPERATIVOS para los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, los cuales se cancelarán en mensualidades vencidas, previa presentación de las facturas y soportes correspondientes hasta agotar los recursos asignados por valor de VENTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000.00).

**SEGUNDO:** Realizar los pagos a la Caja de compensación Familiar COMPENSAR, derivados de los costos operativos previstos en el Artículo anterior, los cuales se realizarán a partir de la expedición de la presente resolución, de conformidad en el Convenio Marco de Asociación No.4002 de 2011 y bajo las estipulaciones definidas en los procesos y procedimientos de la Secretaría Distrital de Gobierno para el Nivel Local – Alcaldías Locales.



**Continuación Resolución Número 090**  
(2 de julio de 2020)

Página 7 de 7

**COSTOS OPERATIVOS**

*“Por medio de la cual se ordena el gasto y pago correspondiente a los COSTOS OPERATIVOS que se causen en el desarrollo del Proyecto No. 1475 “Envejecimiento Digno, Activo y Feliz, Componente 1: Subsidio Tipo C”, Localidad de Engativá, Vigencia 2020, en concordancia con el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”.*

**TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social y a la Subdirección Local para la Integración Social de Engativá.

**CUARTO:** Solicitar al Profesional Responsable del Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, una vez promulgado el presente Acto Administrativo, expedir el Certificado de Registro Presupuestal (CRP) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (1205) del 2 de julio de 2020

**QUINTO:** Disponer que se publique el presente Acto y se fije mediante avisos su contenido, en concordancia con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

**SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación y hasta 31 de diciembre de 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

  
**ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES**  
Alcaldesa Local de Engativá

Proyectó: Julianna Forero Saavedra. *Jelf*  
Revisó: Clemencia Mikan Díaz. *Cnd*  
Liliam Castillo Almanza  
Aprobó: Yolima Cárdenas. *YCP*  
Miguel Antonio Rubio Daza. *MA*  
Elkin Perez Zambrano